



LA SERENA, 10 ENE. 2011.

DECRETO N° 084/11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 800 de fecha 13 de octubre de 2010; el Certificado de la Secretario Municipal (S) de fecha 15 de octubre de 2010; la Carta N° 447 de fecha 15 de octubre de 2010 del Secretario Municipal (S); el Decreto Alcaldicio N° 4089/10 de fecha 20 de octubre de 2010, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 23 de diciembre de 2010, entre la **SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE**, RUT N° 70.022.270-5, representada por don Reynaldo Enrique Lacámara Calaf, cédula nacional de identidad N° y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde (S), don José Manuel Peralta León, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) a la Sociedad de Escritores de Chile, para solventar la implementación de carpetas, credenciales, programas, afiches, certificados y cóctel, para el XV Encuentro del Mundo de la Cultura en el Bicentenario.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- ◆ Soc. de Escritores de Chile
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- JMPL/MMAC/MPVV/CAO/mmsg.

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE

En La Serena, a 23 de Diciembre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde subrogante don **JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN**, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la **SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE**, RUT N° 70.022.270-5, representada por su presidente don **REYNALDO ENRIQUE LACÁMARA CALAF**, cédula nacional de identidad ambos domiciliados en Infante N° 364, La Serena, se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad cultural, aprobó en sesión ordinaria N° 800 de fecha 13 de octubre de 2010, una subvención de \$400.000.- en beneficio de la Sociedad de Escritores de Chile, la que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N°4089/10 de fecha 20 de octubre de 2010.-

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena (s) don José Manuel Peralta León, otorga a la Sociedad de Escritores de Chile, una subvención de cuatrocientos mil pesos.

TERCERO: Por su parte, la Sociedad de Escritores de Chile, se compromete a destinar el total de los fondos que por este acto se traspasan, a solventar la implementación de carpetas credenciales, programas, afiches, certificados y cóctel, para el XV Encuentro del Mundo de la Cultura en el Bicentenario, que se realizó entre los días 25 al 30 de octubre del presente año.



CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

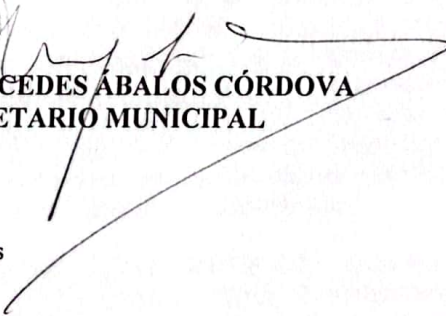
QUINTO: La personalidad jurídica de la Sociedad de Escritores de Chile, consta en Decreto Supremo N° 1904 de fecha 09 de agosto de 1933.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


REYNALDO LACÁMARA CALAF
SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE


JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN
ALCALDE DE LA SERENA (S)




MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Sociedad de Escritores de Chile
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Oficina de Partes.
- JMP/MMAC/MPVV/CAO.

